

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el abanderado judicial del ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada y el secuestre aporte informe mensual de su gestión.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Alfonso Quintero Monsalve contra María Nelly Agudelo Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00634-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada toda vez que en la diligencia de secuestro del bien objeto de la garantía hipotecaria se evidencio que el inmueble se encontraba desocupada, siendo esta la única dirección de notificación conocida de la ejecutada, no obstante, de la consulta en la base de datos “Bdua” se logró verificar que María Nelly Agudelo Sánchez se encuentra afiliada a la Eps Sura en el régimen contributivo.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena requerir a la Eps Sura para que en el término de diez (10) días suministren la información del empleador y los teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación, especialmente el correo electrónico con que cuenten en sus bases de datos de María Nelly Agudelo Sánchez. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

Por último, se agrega y pone en conocimiento de las partes el informe mensual presentado por el secuestre, en el que da cuenta del estado del bien puesto bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb66710071a889b2843dac7180060a4e4a96f316d49d8c380ce5441a1cb5738**

Documento generado en 13/02/2024 03:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>